

# Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 17 de agosto de 2022 P.I.E. Nº 916/2021-2022

Señor Manfred Armando Antonio Reyes Villa Bacigalupi ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA Cochabamba. -



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, quien solicita al señor Alcalde responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe y respalde documentalmente, cuáles son las acciones que su Gobierno Autónomo Municipal está tomando para combatir el tema del avasallamiento de tierras en la Ciudad de Cochabamba, qué políticas en concreto se estaría implementando para combatir los avasallamientos en el municipio. --- 2. Informe si tiene conocimiento respecto de la Resolución N° 02/2022 de la FEDJUVE, toda vez que su persona hubiera sido informada, a través de notificación a su alcaldía. --- 3. Informe qué nivel de coordinación y relacionamiento tiene con la Federación Departamental de Juntas Vecinales de Cochabamba (FEDJUVE). --- 4. Informe y detalle, qué políticas legales, sociales y públicas está implementando como municipio para combatir los avasallamientos. --- 5. Informe y detalle, cuáles son los requisitos y/o documentación con la que se debe contar para lograr un permiso de construcción y si en el Gobierno Municipal de Cochabamba, sub alcaldías, macrodistritos y dependencias, verifican la documentación de las nuevas construcciones en las áreas a urbanizarse o nuevos barrios. --- 6. Informe, detalle y respalde, cómo se están direccionando, manejando y/o solucionando los problemas de límites con las autonomías indígenas, puesto que en estas también se producen los avasallamientos."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas TERCER SECRETARIO CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Cochabamba, 8 de Noviembre de 2022 GAMC-CE-1361/2022

Señor Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES La Paz.

Ref.: SUYO P.I.E. N° 916/2021-2022.

Señor Presidente:

A tiempo de acusar recibo de la nota signada con P.I.E. N° 916/2021-2022 de 17 de agosto de 2022, por la que remite la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, corresponde señalar que se han detectado asentamientos irregulares en las seis Sub Alcaldías dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, por lo que, a mayor abundamiento, adjunto hago llegar a usted, el informe D.C.S. N° 554/2022 de 4 de octubre de 2022 expedido por la Dirección de Coordinación con Sub Alcaldías dependiente de la Secretaría Municipal de Gobernabilidad y Gestión Integral de Protección al Ciudadano.

COMITE DE VIVIENDA REGIMEN LABORAL SEGURIDAD INDUSTRIAL

Y SEGURIDAD SOCIAL DO

HORA

CÁMARA FREEN/ NUESS OFICIALIA MAYOR VENTANILLA ÚNICA

Hora:

15:

somos progreso

CAMARA DE SENADORES

MES

No CORRELATIVO

NO EJEMPLARES

ANO

NO FOJAS

12

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para renovar a usted, la seguridad de mi distinguida consideración.

Cap. Mantred Reyes Villa Bacigalupi

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

H.R.: SG: 008044/22 Gral: 073715/22 Adj.: Fs. 11 c.c.: Archivo

Vo.Bo. Director de Coordinación

Abg. Alfredo Alberto Marusic Quiroga

Vo.Bo. Secretario General

Lic. Herny Gonzalo Rico García



Pág. 1

GOBIERNO AUTONÓMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA SECRETARÍA GENERAL

Plaza 14 de septiembre N° 210 esquina General Achá Telf.: Central piloto: 151 - https://cochabamba.bo



Cochabamba, 4 de octubre de 2022 **D.C.S. N° 554/2022** 

A: Lic. Henry Gonzalo Rico Garcia
SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARIA GENERAL

Vía: Ing. Gustavo J. Camargo Iñiguez

SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARÍA DE GOBERNABILIDAD Y GESTION

INTEGRAL DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO

Lic. Freddy Gonzales Rodriguez

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON SUB-ALCALDÍAS

De: Arq. Ninoska G. Saavedra

JEFE DE LA DIVISIÓN DE URBANISMO Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS - SUB-

ALCALDIA TUNARI

Arq. Juan C. Linares Noya

JEFE DE LA DIVISIÓN DE URBANISMO Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS - SUB-ALCALDIA MOLLE

Arq. Gonzalo J. Pacheco Choque

JEFE DE LA DIVISIÓN DE URBANISMO Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS - SUB-ALCALDIA ALEJO CALATAYUD

Arq. Nancy Arnez Miranda

JEFE DE LA DIVISIÓN DE URBANISMO Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS - SUB-ALCALDIA VALLE HERMOSO

Arq. Wilfredo Arispe Estrada

JEFE DE LA DIVISIÓN DE URBANISMO Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS - SUB-ALCALDIA ITOCTA

Arg. Cristian S. Sánchez Teran

JEFE DE LA DIVISIÓN DE URBANISMO Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS - SUB-ALCALDIA ADELA ZAMUDIO

# REF.: EN ATENCIÓN A HOJA DE RUTA NRO. SG: 008044/2022 - NRO. GRAL: 073715/2022

De mí consideración:

En atención a Hoja de Ruta Nro. SG: 008044/2022 – Nro. Gral. 073715/2022/2022 y Nota P.I.E. Nº 916/2021-2022 de fecha La Paz, 17 de agosto de 2022, suscrita por el Senador Andronico Rodríguez Ledezma – Presidente Cámara de Senadores

Tomando en cuenta los conceptos de avasallamientos y asentamientos tal cual refiere el art. 3 de la Ley N° 477 – Ley de 30 de diciembre de 2013 "Ley contra el Avasallamiento y tráfico de tierras", Así mismo referir que el concepto de asentamiento es aquel que, a partir de un tamaño de población y función urbana, o la suma de ambas; condiciona la ocupación del espacio de su entorno y lo estructura en la relación con otros asentamientos humanos para el aprovechamiento de

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA SECRETARÍA DE GOBERNABILIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON SUB-ALCALDÍAS Calle Santivañez esq. Calle Avaroa

Telf.: 4258030 - INT. 4246 www.cochabamba.bo

14-10-22



economías de escalas y diversificación productiva en beneficio social económico en el marco del desarrollo sostenible, a partir de esta conceptualización cabe responder a los puntos solicitados:

#### Funto 1 .-

Concerniente al avasallamiento de tierras en el GAMC dentro de la jurisdicción de las 6 Sub-Alcaldías se tiene asentamientos irregulares en las Sub-Alcaldías Valle hermoso, A. Calatayud, Molle, Adela Zamudio y Avasallamientos en la Sub-Alcaldía Itocta y Tunari.

Referente a las acciones de acuerdo a la O.M. 4199, Ley Nº 153 (Preservación del Parque nacional Tunari), disposiciones legales que nos permiten realizar seguimiento e inspecciones rutinarias en áreas susceptibles a asentamientos y/o avasallamientos que se pretenderían dentro del GAMC.

Informar que los problemas recurrentes son: los fraccionamientos sin contar con planos aprobados obviando las cesiones respectivas para área verde, equipamiento y vías, indispensables para la otorgar una mejor seguridad y calidad de vida a la población, asentándose en zonas de riesgo, franja de seguridad y usos de suelo no aptos para vivienda (área de preservación natural, torrenteras, terrenos deleznables).

Por otro lado también hacer referencia la existencia de algunos avasallamientos en propiedad pública estatal concretamente ENFE

# Punto 2 .-

Se desconoce de la Resolución 02/2022 de la FEDJUVE no habiendo sidos notificados en las diferentes Sub-Alcaldías con la misma.

#### Punto 3 .-

La relación que se tiene con la FEDJUVE y las Sub-Alcaldías es a través de Presidentes de Distrito, Control Social, OTB's y Juntas Vecinales, mediante la coordinación de talleres distritales, zonales en la planificación de proyectos de infraestructura, desarrollo humano (deporte, cultura, seguridad ciudadana) y otros.

### Punto 4 .-

El GAMC viene ejerciendo control mediante las siguientes disposiciones municipales:

OM. 4199/2010 O.M. 2262/1998

En el área urbana cuando se evidencia una construcción fuera de norma que no cuenta con plano de lote y/o construcción aprobada se puede emitir una RAM de Demolición. Para el área rural se realiza precintado de paralización de construcción.

## Punto 5

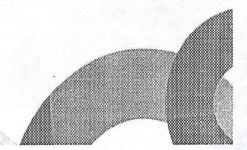
Según plano sectorial de la jurisdicción de GAMC en el cual establece los usos de suelo aptos para zona urbana (Residencial) y en cumplimiento a manual de tramites de las sub-Alcaldías aprobado con D.M. 091/2017 de fecha 3 de noviembre de 2017, establece requisitos y o procedimientos detallando a continuación:

Requisitos para obtener permiso de construcción:

a) Memorial dirigido al H. Alcalde Municipal de Cochabamba

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA SECRETARÍA DE GOBERNABILIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON SUB-ALCALDÍAS Calle Santivañez esq. Calle Avaroa

Telf.: 4258030 - INT. 4246 www.cochabamba.bo





- a) Memorial dirigido al H. Alcalde Municipal de Cochabamba
- b) Formulario de Solicitud de Tramite, firmado por el propietario según Certificado Catastral o apoderado (Poder Notariado)
- c) Título de propiedad incluido el Folio Real o Matricula Computarizada (Fotocopia Legalizada, folio con vigencia de 1 año previo al inicio del trámite).
- d) Plano de Lote Aprobado (Fotocopia Legalizada)
- e) Plano de Proyecto de Construcción, 5 ejemplares en papel bond, más 1 copia digital en formato CAD) firmado por el arquitecto y visado por el Colegio de Arquitectos
- f) Impuestos al día (copia legalizada de los últimos 5 gestiones a una certificación del estado impositivo)
- g) Certificación Catastral o Registro Catastral actualizado a nombre de actual propietario emitido por la Dirección de Administración Geográfica y Catastro.
- h) Fotocopia del C.I. de los propietarios

El GAMC mediante la Sub-Alcaldías instancia en la cual se aprueban los tramites detallados supra revisan la documentación presentada en la cual no se define el derecho propietario basándose en el principio de buena fe la cual establece la Ley 2341.

#### Punto 6

Por las características del GAMC, no existen problemas de límites con autonomías indígenas

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

AND COLOR FINANCIA

AND CO

Arq. Cristian 5. 35 highway 7 #76W |

Jett to Ou. Lide Urbamerno y 1 mentus Aden

Sula Alcaldia Adela Zamudho

Sula No Autonomo Municipal

DE COCHABAMBA

Section of the control of the contro

Ara, Wilfred harispe Estroda Jete els, timo Jónay Hom, Adm Jonath Roll Johnson

FGR/DJBT c.c.: Arch

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA SECRETARÍA DE GOBERNABILIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON SUB-ALCALDÍAS

Calle Santivañez esq. Calle Avaroa

Telf.: 4258030 - INT. 4246 www.cochabamba.bo

